



Deiatus mar 22 1776

SEDEO, QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETYSCIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

Decreto sobre rigoros. Requirio  
de Jurada para el año proximo  
veniente 1777.

Colación de Tomilla a primeros de el  
mes de Diciembre de mil setecientos setenta  
y un años; Lo Estoror Consejo, Jurada,  
y Rexim.<sup>to</sup> Real, que atajo firmaron. El

Don Fr. Christoval Lopez Ruzo, Abog.<sup>do</sup> del R.<sup>o</sup> Consejo, D. Fernando  
Torres Vigil, y Juan de Salazar, Alcaides Reales, y ordinarios,  
y D. Alonso Ruiz de los Rios, D. Matheo Avellan Guardia, y  
Pedro Avellan de Avellan, Receptores, en ausencia del Sr. Miguel de  
torres, que le es tambien, y se halla legitimam.<sup>te</sup> ocupado en el Fuero  
Real de Juan de San Thomas, su padre, que se ha sepultado en esta  
Vila, y Pedro Toros de Jimenez, Alguacil Real, Estoror Jurado, y  
Congregado en la Sala Capitular, como lo han sido, y contumbrado,  
con asistencia del Sr. Pedro Antonio Thomas Avellan, su hermano  
Antico Receptor, para efecto de hacer la Rigorosa de los sujetos  
para el año de Jurada en el año proximo veniente de mil setecientos  
y setenta y dos, a la Co.<sup>ma</sup> Real de Aragon de Villena, y a  
mi Señora, como es contumbrado en cada un año, se acordó, y determinó  
lo siguiente—

En esta Obed.<sup>encia</sup> por mi Pedro Ruzo Guardia, uno de los presentes en  
se hizo notorio, y presente como memorial presentado por el Sr.  
D. Matheo Avellan Guardia, Receptor en esta Obed.<sup>encia</sup> de Hijo deigo, D.  
Miguel Fernandez Thomas Guardia y Aragon, D. Pedro de

